

Se aprueba el plazo y el calendario
por acuerdo 010 del 16 de febrero
de 2023

Derogado por Acuerdo 003 de 2024 (nuevo plazo)
y derogado por Acuerdo 027 de 2024 (cronograma)



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904



Universidad de Nariño
ACREDITADA DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN MEN 10567 - MAYO 23 DE 2017

Consejo Superior



SC-CER110449



CO-SC-CER110449

ACUERDO NÚMERO 063 (diciembre 15 de 2022)

Por el cual se amplía el plazo para presentación y aprobación de los estatutos universitarios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria en las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 080 de diciembre 23 de 2019, emanado del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se expidió el nuevo Estatuto General de la Institución.

Que en el Artículo 140 del citado Estatuto, se establece el plazo para la Promulgación de Estatutos y Reglamentaciones de la siguiente manera: *“En un término no mayor a tres años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Estatuto (diciembre de 2022), el Consejo Superior promulgará los estatutos: Docente, Estudiantil, del Personal Administrativo, de Investigaciones, de Interacción Social, de Bienestar Universitario, de Contratación, de Postgrados, y de la Democracia Universitaria; y demás reglamentaciones en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Estatuto General.”*

Que, pese al plazo establecido, al inicio de la vigencia del 2020 ocurrieron acontecimientos que impidieron el inicio de la construcción de los proyectos de estatutos y reglamentaciones para su aprobación, toda vez que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud decretó la enfermedad COVID 19 como una pandemia; en consecuencia, en el territorio nacional se decretó el estado de emergencia sanitaria y medidas de aislamiento para la contención del virus, condición derivada de la pandemia que afectó de manera drástica el normal funcionamiento y el curso de los procesos de la Universidad de Nariño.

Que mediante Acuerdo No. 002 de enero 30 de 2020, modificado por Acuerdo No. 073 de noviembre 11 de 2020, el Consejo Superior Universitario, encargó a la administración de la Universidad, la Dirección de Planeación y Desarrollo, la Asamblea Universitaria y la División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación, la realización del Plan de Desarrollo 2021- 2032; por lo tanto, la Universidad concentró todos sus esfuerzos en procesos institucionales para la construcción participativa de dicho Plan; de la misma manera se desarrolló en ese periodo, el proceso de autoevaluación institucional con fines de renovación de la Acreditación Institucional; por otro lado, se presentó el Estallido Social, fenómeno que se extendería por varias semanas, lo que derivó en la suspensión de actividades académicas y el consecuente traumatismo en los calendarios académicos para la Universidad, hasta la fecha.

Que, la fase III de la construcción del Plan de Desarrollo 2021-2032 *“Pensar la Universidad - Región”*, se rediseñó a partir de mesas virtuales constituidas por equipos coordinadores para cada uno de los ejes estratégicos, integradas por docentes, estudiantes y trabajadores.

Que, además, las situaciones antes mencionadas, igualmente impidieron la reconfiguración de la Asamblea Universitaria de donde deben surgir los proyectos de estatutos y las comisiones, tal como lo establece el Artículo 34º del Estatuto General, se dice: *“La Asamblea Universitaria es un espacio de participación y deliberación de los estamentos universitarios con reconocimiento Institucional. Funciona en ejercicio de los principios constitucionales de democracia participativa y autonomía universitaria; manifiesta las más altas aspiraciones de la sociedad por la defensa y*

adecuada financiación de la universidad pública. El rector expedirá el correspondiente reglamento para su composición y funcionamiento.”

Que, solamente a partir del día 21 de febrero de 2022, pudo desarrollarse con éxito, la plenaria de la Asamblea Universitaria con participación de los tres estamentos universitarios (estudiantes, docentes y trabajadores); en este espacio se discutió la metodología con la cual se construirá los nuevos estatutos universitarios, la elección de un representante de los docentes a la Mesa Directiva de la Asamblea y el reglamento de composición y funcionamiento de la Asamblea Universitaria.

Que en dicha fecha la Asamblea Universitaria definió que, para la construcción participativa de los estatutos, se establezcan cinco fases: Coordinación Reforma Estatutaria (I), Proceso Metodológico para contenidos (II), Proceso de Gestión de la Información (III), Proceso de Redacción y Validación de Nuevos Estatutos (IV) y Proceso de Aprobación de Nuevos Estatutos (V). De igual manera se estableció que la construcción de los nuevos estatutos tendrá los siguientes principios: a) La discusión se dará en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI; b) Equilibrio entre la participación democrática y agilidad del proceso; c) La construcción de los estatutos la coordina y dirige la mesa directiva de la asamblea universitaria, y se garantiza la participación de la comunidad universitaria; d) Celeridad en el proceso; y e) socialización constante.

Que, la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria con el apoyo de la dirección de Planeación y Desarrollo, presentaron una propuesta metodológica a los asambleístas que pretende la amplia participación de la comunidad universitaria en el proceso de construcción de los nuevos estatutos, con el apoyo técnico y logístico de la administración y la comunidad universitaria.

Que inicialmente, se definieron las comisiones que construirían el Estatuto Académico, Estatuto Administrativo y Estatuto de la Democracia; sin embargo, estas comisiones requieren del tiempo suficiente para la construcción, análisis y socialización de los proyectos de estatutos; tiempo que no fue posible tenerlo durante las vigencias 2020 y 2021.

Que cabe recordar, que únicamente a partir del mes de septiembre de 2021 la Universidad pudo contar con un 50% de trabajo presencial en la Universidad por parte de la Administración, continuando el estamento de docentes y estudiantes trabajando con el apoyo de las herramientas informáticas, lo que impidió igualmente poder desarrollar las actividades normales de la Institución.

Que solamente con fecha 23 de mayo de 2022 se instalaron oficialmente las comisiones relatoras encargadas de construir las propuestas preliminares de estatutos que servirán como base para la discusión, en las cuales han participado ciento diez miembros de la comunidad universitaria, entre estudiantes, profesores y trabajadores integrantes de estas comisiones.

Que desde el año 2021, se inició el Proceso de Autoevaluación Institucional con fines de renovación de la Acreditación de Alta Calidad, proceso oficializado en febrero 18 de 2021, en el evento de lanzamiento de la renovación “La Udenar sigue transformándose”; proceso que contó con el compromiso y la participación de más de dos mil personas de la comunidad universitaria en la construcción y consolidación del Informe de Autoevaluación, entre ellas, líderes de factor, grupos de apoyo por factor, estudiantes, profesores, funcionarios, egresados y sector externo; así como, el trabajo del Comité Coordinador de Autoevaluación Institucional, la Administración de la Universidad y la División de Autoevaluación, Acreditación y Autoevaluación –DAAC.

Que el proceso de construcción de los Estatutos de la Universidad de Nariño tiene como fundamento normativo: el Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo No. 035 de marzo 15 de 2013), el Estatuto General (Acuerdo No. 080 de diciembre 23 de 2019) y el Plan de Desarrollo 2021-2032 “Pensar la Universidad-Región” (Acuerdo No. 080 de diciembre 22 de 2020).

Que, por todo lo anterior, mediante oficio Rec-die 0195 del 1 de diciembre de 2022, la Rectora y la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria, solicita al Honorable Consejo Superior Universitario se modifique el plazo establecido para la aprobación de los estatutos universitarios.

Que, en mérito de lo expuesto, este organismo:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Ampliar el plazo establecido en el Artículo 140 del Acuerdo No. 080 de diciembre 23 de 2019, para la Promulgación de Estatutos: Académico, Administrativo, de la Democracia, y demás reglamentaciones en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Estatuto General y el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 2. Delegar a la Administración Central y a la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria para que se presente hasta el **2 de febrero de 2023**, un informe detallado de avance de construcción de los Estatutos, el plan de trabajo y la presentación de la proyección clara para la culminación de los mismos y presentación ante los respectivos Organismos. Con lo anterior, este Consejo definirá el tiempo máximo para la promulgación de los documentos.

Artículo 3º. Determinar que las comisiones designadas para la elaboración de los Estatutos, deberán presentar informes periódicos de avance, cada mes, con el propósito de realizar el respectivo seguimiento y monitoreo, con el propósito de avanzar en el menor tiempo posible, la construcción de los documentos.

Artículo 4º. Rectoría, Asamblea Universitaria, Facultades, Departamentos y demás dependencias, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.



JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Presidente

JIMI BENAVIDES CORRALES
Secretario General